



Orden de inclusión de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2022, aprobado por Orden de 21 de febrero de 2022.

Por Orden de 21 de febrero de 2022 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda está interesada en tramitar nuevas líneas de subvención, que se concretan en los siguientes proyectos presupuestarios incluidos en el programa 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas":

- 40280 "ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2009-2012"
- 49593 "A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)"

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión de las siguientes líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2022:

- 40280 "ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2009-2012"
- 49593 "A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)"

Líneas de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas" en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LINEA DE SUBVENCIÓN: 40280 "ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2009-2012"		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	40280 "Adquisición de viviendas. Plan 2009-2012"	
Objetivo presupuestario	1 – AYUDAS ENCUADRADAS EN PLANES DE VIVIENDAS EXTINTOS	
Objetivo y efectos	Apoyar económicamente en su primer acceso a la vivienda a los ciudadanos de la Región de Murcia, graduándose en función de las características personales de cada demandante de vivienda, para lo cual, se contemplan ayudas de mayor cuantía destinadas a colectivos más desfavorecidos. Dentro de estos colectivos se distingue especialmente el de los jóvenes menores de 35 años, un sector de población que accede por primera vez a la vivienda en unas condiciones económicas coyunturalmente difíciles, para el que el Decreto n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, y sus posteriores modificaciones, han previsto ayudas porcentualmente más importantes que para el resto de la población.	
Áreas de competencia	Grupo de Función 4.:PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destaca principalmente el siguiente por razón de su capacidad para generar valores añadidos: Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia (CNAE-2021: 6810) Beneficiarios: los particulares que sean adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas protegidas de nueva construcción o procedentes de rehabilitación calificadas como viviendas protegidas de régimen especial, general, concertado y de viviendas usadas, que hayan obtenido préstamo convenido en la modalidad de primer acceso a la vivienda en propiedad y reúnan los demás requisitos establecidos en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Como beneficiarios de estas ayudas, se encuentran los colectivos sociales más desfavorecidos, dentro de los cuales, se distingue especialmente el de los jóvenes menores de 35 años, un sector de población que accede por primera vez a la vivienda en unas condiciones económicas coyunturalmente difíciles, para el que el Decreto regional n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, y sus posteriores modificaciones, ha previsto la concesión de ayudas porcentualmente más importantes que para el resto de la población.	
Plazo de consecución	Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.	
Costes previsibles	Importe: 4.200,00 euros. Partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.60 (ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS)	
Fuentes financiación	La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a fondos propios CARM (FPL).	
Plan de acción	Al tratarse de un Plan de Vivienda extinto se trata del pago de ayudas como consecuencia de circunstancias imprevistas o excepcionales que es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas.
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio.
	Previsión indicador (uds.)	1



Seguimiento y evaluación	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece los órganos y mecanismos de seguimiento y control.
---------------------------------	---

24/06/2021 13:28:22

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49593 “A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)”

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49593 “A Entidades sin fines de lucro para ayudas al alquiler (Bono Alquiler Joven)”	
Objetivo presupuestario	10: Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los arrendatarios.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas	
Costes previsibles	Importe: 8.800.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 08 1210 0000.00: “Bono Alquiler Joven”	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	1.500
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título I del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	

24/06/2022 13:28:22

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos.e> introduciendo el código seguro de verificación